

Provincia de Río Negro

DECRETO N° 554/2021

FECHA: 09/06/2021

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 5991 – 22 de junio de 2021; págs. 8-9.-

Personal permanente y transitorio comprendido en las Leyes L N° 3.959 y L N° 1.904 y el Decreto N° 1976/17: adicional funcional para adquirir indumentaria de trabajo

Viedma, 9 de junio de 2021

Visto: el Expediente N° 8623-SFP-21, del Registro del Ministerio de Economía, las Leyes L N° 1.904, L N° 3959 y el Decreto N° 1976/17;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita el otorgamiento de un adicional especial funcional para adquirir vestimenta de trabajo, de carácter no remunerativo y no bonificable por única vez de pesos siete mil ochocientos (\$ 7.800,00), para los agentes de planta permanente y transitoria comprendidos en las Leyes L N° 3.959 y L N° 1.904 y el Decreto N° 1976/17 que prestan servicios efectivos al mes de mayo de 2021, a fin de que con dicha suma adquieran su vestimenta de trabajo;

Que el adicional especial por indumentaria se abonará en dos cuotas, una de pesos cuatro mil (\$ 4.000) y otra de pesos tres mil ochocientos (\$ 3.800), mediante planilla complementaria de haberes en los meses de junio y agosto de 2021, respectivamente.-

Que conforme a los principios de salubridad e higiene laboral, los agentes deben vestir indumentaria apropiada para la prestación de servicios pertinentes;

Que el Estatuto Escalafón General y Básico para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Río Negro aprobado por Ley N° 3.487, establece en su Inciso n) del Artículo 23° que el personal deberá usar la indumentaria de trabajo que se le provea en carácter de agente público;

Que el Estado puede proveer directamente la indumentaria de trabajo u otorgar una suma de dinero a tal fin, estimándose mas conveniente en esta oportunidad otorgar el dinero a los agentes de las Leyes L N° 3.959 y 1904 y el Decreto N° 1976/17, para que cada uno pueda adquirir la indumentaria apropiada para la actividad que desarrolla en el ámbito público;

Que la Ley A N° 2.397 faculta a los titulares de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial a dictar las normas que regulen en su ámbito de aplicación el sistema de bonificaciones y adicionales personales y/o funcionales;

Que han tomado debida intervención la Secretaria de la Función Pública, la Contaduría General y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01896-21;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 ° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Otorgar por única vez, un adicional funcional para adquirir indumentaria de trabajo, de carácter no remunerativo y no bonificable de pesos siete mil ochocientos (\$ 7.800,00), para el personal permanente y transitorio comprendido en las Leyes L N° 3.959 y L N° 1.904 y el Decreto N° 1976/17, que preste servicios efectivos al mes de mayo de 2021.

Artículo 2°.- El adicional de indumentaria creado en el Artículo 1° del presente Decreto será abonado en dos cuotas, una de pesos cuatro mil (\$ 4.000) y otra de pesos tres mil ochocientos (\$ 3.800), mediante planilla complementaria de haberes en los meses de junio y agosto de 2021, respectivamente.-

Artículo 3°.- Será deber del agente procurarse con el adicional otorgado la vestimenta de trabajo acorde con su función.-

Artículo 4°.- Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Artículo 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

FIRMANTES:

CARRERAS.- Vaisberg.